



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 204/04

TEMA: RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

VISTO:

La decisión política del gobierno municipal de constituir una gestión comunitaria, saludable y sustentable en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la estrategia de Municipios y Comunidades Saludables ha demostrado los beneficios que se obtienen en la búsqueda de mejores condiciones de vida y de salud para las comunidades.

Que representa un medio eficiente y de bajo costo para propiciar el intercambio de experiencias y desarrollo de proyectos de promoción para la salud.

Que es menester concienciar a todos los miembros de la comunidad y del gobierno local sobre la necesidad de vivir en una ciudad saludable y que su participación es necesaria en el mantenimiento de ella, potenciando los recursos comunitarios ya existentes y coordinando la búsqueda y la movilización de recursos que se requieren.

Que en nuestra comunidad se están desarrollando programas que se encuadran en el elemento de "participación comunitaria" que dentro de la estrategia de Municipios y Comunidades Saludables es un proceso social, por el cual un grupo de personas con problemas y necesidades de vida compartidas en un área geográfica determinada y que procura identificar necesidades, tomar decisiones y establecer mecanismos consensuados de búsqueda de soluciones, las que se pueden encuadrar dentro de la ADHESION A LEY 4347 DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA (Ordenanza 91/98), tales como:

PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION LABORAL E INTEGRACION COMUNITARIA (ordenanza 09/00)

PROGRAMA DE "NIÑOS EN LA CALLE"

PROGRAMAS DE INTEGRACION DE NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA

PROGRAMA DE PROMOCION EDUCATIVA Y DIFUSION DE DERECHOS DE NIÑOS ADOLESCENTES Y FAMILIA

ESCUELAS DEPORTIVAS DE HANBALL, BASQUET, VOLEY, FUTBOL, HOCKEY, NATACION, GIMNASIA AERÓBICA Y LOCALIZADA, TALLERES BARRIALES, todos ellos involucrando a 2.600 niños, adolescentes y adultos, aproximadamente.

CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD (Ordenanzas 108/02 y 199/02)

CONSEJO DE FAMILIA (ordenanza 183/02)

CREACIÓN FONDO DE EDUCACIÓN (ordenanza 13/04)

CREACION DE FONDO DESARROLLO DEPORTIVO (Ordenanza 61/00 y 34/04)

COORDINADORA DE ASOCIACIONES VECINALES (ORD.85/04 Y DECRETO 05/04)

Que asimismo desde la Municipalidad de Esquel se encuentran en marcha acciones intersectoriales que implica la integración de los diferentes sectores de la comunidad, incluyendo a los distintos sectores gubernamentales, en los procesos de diagnóstico, planificación, ejecución y toma de decisiones, aunando fuerzas, conocimientos y medios



*H. Concejo Deliberante
De Esquel*

para comprender y resolver problemas a los que no puede dar respuesta un solo sector, tales como:

PROGRAMA DE PROMOCION FAMILIAR.
PROGRAMA CUMELCAN
PROGRAMA MAMIS
PROGRAMA DE NUTRICION
PROGRAMA FAMILIAS SOLIDARIAS
PROGRAMA DE SALUD BUCAL "CUIDEMOS NUESTROS DIENTES "
PROGRAMA DE ALFABETIZACION "YO, SI PUEDO" (Interés Municipal Ord.181/04)
PROGRAMA DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL "MI CASITA"
CREACION DE COOPERADORAS ESCOLARES (ordenanza 193/01)
CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD (Ordenanzas 108/02 y 199/02)
CONSEJO DE FAMILIA (ordenanza 183/02)
CREACION FONDO DE APOYO A LA EDUCACION (Ordenanza 13/04)
PROYECTO BIBLIOTECAS BARRIALES (declarado de Interés Municipal mediante ordenanza 149/04)

Que además se han generado normas legislativas con fuerte compromiso de políticas públicas saludables, que se caracterizan por una preocupación explícita por la salud y la equidad en todas las áreas de la política, y por la responsabilidad sobre su impacto en la salud de la población, salvaguardando estilos de vida saludables protegiendo a la comunidad de los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos, tales como:

CONSULTA POPULAR POR EMPRENDIMIENTO MINERO (Ordenanza 03/03)
CREACION DE LA SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE (Ordenanza 232/03)
CONVENIO CON CEAMSE PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA ESQUEL Y TREVELIN (Ordenanzas 27/03 y 47/03).
CONVENIO CON UNPAT POR ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (Ordenanza 190/04)
TAREAS DE SANEAMIENTO DEL ARROYO ESQUEL
PROGRAMA DE EDUCADORES VIALES
PROGRAMA DE BOSQUES COMUNALES
CAMPAÑA INTERNACIONAL "A LIMPIAR EL MUNDO"
PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL (Ordenanza 19/04)
PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL
PROHIBICION INCINERACION RESIDUOS (Ordenanza 41/04)
PROGRAMA DE CENSO CANINO Y CONCIENTIZACION POBLACIONAL (ordenanza 110/04).

Que los programas, proyectos y ordenanzas mencionados precedentemente forman parte, entre otros, de la estrategia de gobierno que apunta a mejorar las condiciones sociales y sanitarias de nuestra comunidad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA:

ART.1º: DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES, en el proceso de constitución y consolidación efectiva en Municipio y Comunidad Saludable de la Ciudad de Esquel.



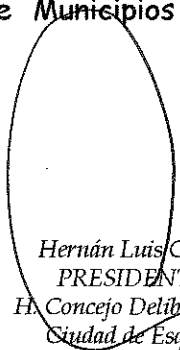
*H. Concejo Deliberante
De Esquel*

ART.2º: El CONSEJO DE FAMILIA (Ordenanza 183/02) será el ámbito de desarrollo de la estrategia de municipio y Comunidad Saludable, promoviendo la construcción de entornos físicos y sociales saludables y seguros.

ART.3º: FACULTASE al CONSEJO DE FAMILIA a proponer convenios con Entidades oficiales, nacionales o provinciales, ONGs, a fin de impulsar políticas públicas de promoción de salud y potenciar los recursos comunitarios, en pos del bienestar de la población y su desarrollo.

ART.4º: Regístrese, comuníquese a la Red Argentina de Municipios Saludables, al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.
Esquel, 28 de Octubre de 2004.-

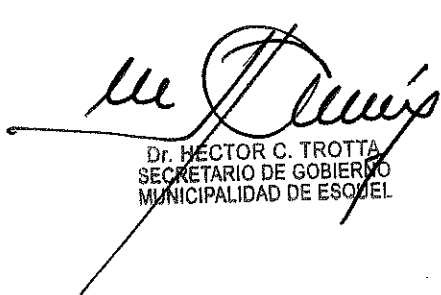

Ana María Villablanca
Sec. Legislación A/C
H. Concejo Deliberante

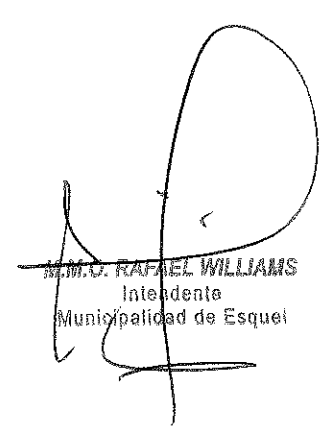

Hernán Luis Codesal
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D., en la 17º Sesión ordinaria, bajo Acta n° 22 /04, registrada como Ordenanza N° 204 /04.

POR TANTO: Regístrese como Ordenanza Municipal, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 01 de NOVIEMBRE de 2004.


Dr. HECTOR C. TROTTA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


M.M.C. RAFAEL WILLIAMS
Intendente
Municipalidad de Esquel